



Gobierno de
TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM002741
FOLIO TRAMITE: 710,113

FECHA EXPEDICIÓN: 07-noviembre-2022

NOMBRE: VELAZQUEZ NUÑEZ JAIME RENE.
UBICACION: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: LA CRUZ
CALLE CRUCE 2: GLENDALE
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

EXTERIOR: ESQ INTERIOR: CRUZ

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$561.20

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:00 a	A:	06:00:00 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	10:00:50 a	A:	06:00:50 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y FIESTAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P.T. *Andrea Camacho*

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

Acuerdo

VELAEQUEZ NUÑEZ JAIME RENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

INSPECCIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de ALIMENTOS que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de controlando y vigilancia.
- El tránsito y permanencia del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos frente a cuarteleros militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comensurables similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.